

El accidente ocurrió mientras limpiaba la dependencia municipal de Lago Ranco

Trabajadora cayó por escalera de caracol en juzgado y tribunal ordenó pagarle \$4.000.000

Aunque sufrió una lesión neurológica y demandó por \$60.000.000, el fallo responsabilizó al contratista y a la municipalidad y fijó un monto menor.

DANIELA TORÁN

Una caída por una escalera en mal estado dentro del Juzgado de Policía Local de Lago Ranco, en la Región de Los Ríos, terminó en tribunales y con una sentencia que hoy llama la atención por el bajo monto de la indemnización fijada por la justicia.

El hecho ocurrió la mañana del 23 de agosto de 2023, cuando Priscilla Meza Fuentes, auxiliar de aseo que trabajaba en esas dependencias, descendía por una estrecha escalera de caracol para continuar con su rutina de limpieza. Según el fallo, al bajar resbaló y cayó desde varios peldaños, golpeándose el lado derecho del cuerpo.

La mujer de 33 años fue atendida en el Cesfam local y posteriormente derivada a otros centros médicos. Con el paso de los meses su diagnóstico se agravó hasta detectarse una lesión en el nervio ciático, que le provocó pérdida de movilidad y sensibilidad en la pierna derecha.

Ante esas consecuencias, Meza presentó una demanda por indem-

nización de perjuicios contra su empleador directo, el contratista que prestaba servicios de aseo, y también contra la Municipalidad de Lago Ranco, como responsable solidaria, solicitando \$60.000.000 por daño moral.

Durante el juicio se discutió quién debía responder por el accidente. La empresa sostuvo que había cumplido con entregar implementos de seguridad y que el problema se debía a la infraestructura del edificio municipal. La municipalidad también rechazó la responsabilidad y argumentó que la trabajadora era empleada de la empresa contratista.

El tribunal concluyó que la empresa no tomó medidas suficientes ni advirtió los riesgos del lugar.

"El empleador no logra acreditar que obró con la diligencia o cuidado suficiente para proteger a la trabajadora", dice la sentencia.

Por esa razón, el tribunal estableció responsabilidad del empleador y determinó que la municipalidad debía responder solidariamente.

Al momento de fijar la indem-

nización, el juez consideró que la demandante no presentó suficientes antecedentes que permitieran dimensionar plenamente el daño moral alegado. Así, la sentencia ordenó pagar \$4.000.000, una cifra muy inferior a la solicitada.

El abogado de la trabajadora, Rodrigo Valdivia, explica que el monto puede relacionarse con las características del tribunal que conoció el caso y el estado actual de la evaluación médica.

"En Lago Ranco solo hay un Tribunal de Letras que ve causas civiles, criminales, de herencia, etcétera. No hay un tribunal especializado en el área laboral. También influye que aún no esté declarada la incapacidad definitiva de la trabajadora", dice el especialista del área laboral de Grupo Defensa.

"Ella continúa con tratamiento físico y psicológico. Recién ahora está pronta a recibir el alta y determinar el porcentaje de incapacidad por parte de la mutual respectiva", explica.

Como el pago aún no se ha realizado, el proceso entró ahora en fase de cobro judicial.

"El tribunal envió los antecedentes a la unidad de cobranza laboral. Como a la municipalidad no se le puede embargar, lo que corresponde es obligar a que el alcalde emita el decreto de pago; si no lo hace, se puede pedir primero multa y luego incluso arresto", advierte.



Esta es la escalera por la que cayó la mujer de 33 años.